



Riohacha, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO PROMOVIDO POR UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. CONTRA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2019-00008-00.

Vista la liquidación en costas que antecede, teniendo en cuenta lo preceptuado por el numeral 1 del artículo 366 de C.G.P, que dicha liquidación se realizó en debida forma y que contra la presente decisión procede recurso de reposición y apelación, de acuerdo a lo preceptuado por el numeral 5 del artículo 366 del CGP el juzgado dispone:

1. **APRUÉBASE** la liquidación en costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac084916c23f37a90966f32ffa55b20ca560ca5439aa99ac637750bea23170d7

Documento generado en 15/10/2020 02:05:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>